REPÚBLICA DE PANAMÁ
MISIÓN PERMANENTE DE PANAMÁ ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA

Desarme
22ª Reunión de los Estados Partes (22MSP) en la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal (APLC)

Del 1 al 5 de diciembre de 2025

Punto de la Agenda 9(g) – Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención: Transparencia e intercambio de información

Declaración de Panamá por Grisselle Rodríguez, Consejera, Misión Permanente de Panamá ante la Sede de las Naciones Unidas en Ginebra.

Gracias Señora Presidenta,

Las medidas de transparencia e intercambio de información constituyen un elemento central que permite evaluar los progresos alcanzados en la implementación de la Convención y el Plan de Acción Siem Reap-Angkor, al tiempo que propicia la rendición de cuentas, la cooperación internacional y la movilización de recursos.

Existen diversos factores que obstaculizan la presentación de informes de transparencia en virtud del artículo 7 de la Convención, entre ellos el desconocimiento de las obligaciones y procedimientos al respecto, así como la falta de capacidad, recursos, cooperación y coordinación interinstitucionales, y apoyo político.

Por ello, es fundamental brindar asistencia específica a los Estados Partes que enfrentan dificultades para cumplir dicha obligación, incluyendo la capacitación y la orientación técnica.

Agradecemos a la Presidencia de la Reunión de Estados Partes (MSP), al Comité de Coordinación y a la Unidad de Apoyo a la Implementación (ISU) por los esfuerzos emprendidos en este ámbito, entre ellos la organización del taller online en marzo de 2025, el cual tuvo como finalidad sensibilizar sobre las deficiencias en la presentación de informes de transparencia, entender los desafíos que persisten y compartir las herramientas disponibles para apoyar a los Estados Partes en esta tarea.

También valoramos positivamente el documento de trabajo presentado por Australia que busca crear sinergias en la presentación de informes de transparencia en los distintos instrumentos de control de las armas

convencionales e identificar medidas para mejorar cuantitativa y cualitativamente sus resultados.

Para finalizar, deseamos comunicar que la información presentada en nuestro último informe en virtud del artículo 7 de la Convención se mantiene sin cambios, toda vez que Panamá no emplea, desarrolla, produce, adquiere, almacena, conserva o transfiere, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, minas antipersonal ni de cualquier tipo. Además, no se tiene información de la existencia de dichas armas en el territorio nacional y, por lo tanto, no existen zonas o personas afectadas por dichos artefactos en nuestro país.

Muchas gracias.